

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 4035 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 7 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por

Íñigo Errejón Galván, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO) y Portavoz Grupo Parlamentario Plural

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 4035 (original)

N. Registro original: 15614

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

De modificación de partidas

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

Programa: 12A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 02 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto: Proyectos 2008 13 02 0002, 2021 13 02 0001 y 2022 13 02 0003 (Ejecución de Nuevos Edificios Judiciales en Lorca, Cartagena y Molina de Segura).

Importe:

	LORCA	CARTAGENA	MOLINA DE SEGURA
COSTE	15.050.950,00		
TOTAL	€	9.625.430,00 €	8.498.900,00 €

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 0p30k84sl4m8 en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=0p30k84sl4m8>

2021	1.000.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
2022	3.098.630,00 €	50.000,00 €	380.000,00 €
2023	6.197.260,00 €	684.000,00 €	465.560,00 €
2024	6.179.260,00 €	2.947.140,00 €	3.826.670,00 €
2025	0,00 €	5.894.290,00 €	3.826.670,00 €

BAJA

SECCIÓN: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 02 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto: Proyectos 2008 13 02 0002, 2021 13 02 0001 y 2022 13 02 0003 (Ejecución de Nuevos Edificios Judiciales en Lorca, Cartagena y Molina de Segura).

Importe:

LORCA CARTAGENA MOLINA DE SEGURA

COSTE	15.050.950,00		
TOTAL	€	9.625.430,00 €	8.498.900,00 €

2021	1.000.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
2022	2.098.630,00 €	930.000,00 €	500.000,00 €
2023	6.197.260,00 €	684.000,00 €	465.560,00 €
2024	6.179.260,00 €	2.947.140,00 €	3.826.670,00 €
2025	1.000.000,00 €	5.014.290,00 €	3.706.670,00 €

JUSTIFICACIÓN

El necesario impulso a la Ciudad de la Justicia de Cartagena y una mejor dotación a la inversión en Molina de Segura implica necesariamente un incremento en el presupuesto de estas dos infraestructuras para el año 2022, sin perjudicar la construcción destinada a la ciudad de Lorca, en la que hay prevista una inversión importante en los años 2023 y 2024. De esta forma los tres proyectos podrían terminarse a la vez. El incremento de 880.000 € para Cartagena y de 120.000 € para Molina de Segura aceleraría los trabajos en ambas ciudades con una inversión más equilibrada.

En el partido judicial de Cartagena se integra una población de 251.610 habitantes en 2019, según los últimos datos oficiales de que tiene constancia el Poder Judicial, siendo el segundo mayor partido judicial de la Región de Murcia, tan sólo detrás del partido judicial de Murcia ciudad, con 522.830 personas, que es la capital de la Región, si bien la sede del órgano legislativo autonómico se encuentra en la ciudad de Cartagena, conforme se establece en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia. El partido judicial de Lorca abarca una población de 145.099 personas.

Este partido judicial cuenta con una sección de la Audiencia Provincial, la sección 5ª, siete juzgados de 1ª instancia, cinco juzgados de instrucción, tres juzgados de lo penal, un juzgado de lo contencioso-administrativo, tres juzgados de lo social, un juzgado de violencia sobre la mujer, registro civil y destacamento de la fiscalía del T.S.J., si bien es insuficiente la dotación de órganos judiciales en el partido judicial de Cartagena para atender al importante grado de litigiosidad

(derivada, entre otros motivos, del importante tejido empresarial radicado en el territorio, así como la importancia de su puerto en el Mediterráneo, así como de su sector agrícola y ganadero). Estas carencias en materia de juzgados se llevan poniendo de manifiesto no sólo por los profesionales de la justicia (colegios profesionales de abogados, procuradores, graduados sociales y economistas), también se ha ido poniendo de relieve en las Memorias anuales del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y se han aprobado Mociones en la Asamblea legislativa que ponían esta situación de manifiesto desde hace más de 15 años.

Si a estas carencias de juzgados y tribunales les unimos la dispersión de sus órganos judiciales por toda la ciudad, hasta en 6 sedes distintas, se ocasiona un perjuicio importante no sólo a todos profesionales del derecho sino también a la ciudadanía que se debe de enfrentar a este laberinto judicial. La demanda del inicio inmediato y con una apuesta den entidad económica suficiente a nivel presupuestario para la Ciudad de la Justicia para el partido judicial de Cartagena cuenta con todo el respaldo de sindicatos, asociaciones empresariales, partidos políticos de todo signo, representantes de los diversos Ayuntamientos afectados, colegios de abogados, procuradores, asociaciones y en general con el apoyo de la sociedad que ha sido manifestado en numerosas ocasiones.

Corrección

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 4035 (corregida)

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

De modificación de partidas

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

ALTA

Servicio: SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 02 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto: Proyectos 2008 13 02 0002, 2021 13 02 0001 y 2022 13 02 0003 (Ejecución de Nuevos Edificios Judiciales en Lorca, Cartagena y Molina de Segura).

Importe:

	LORCA	CARTAGENA	MOLINA DE SEGURA
COSTE	15.050.950,00	9.625.430,00 €	8.498.900,00 €

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 0p30k84sl4m8 en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=0p30k84sl4m8>

TOTAL	€		
2021	1.000.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
2022	3.098.630,00 €	50.000,00 €	380.000,00 €
2023	6.197.260,00 €	684.000,00 €	465.560,00 €
2024	6.179.260,00 €	2.947.140,00 €	3.826.670,00 €
2025	0,00 €	5.894.290,00 €	3.826.670,00 €

BAJA

SECCIÓN: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 02 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto: Proyectos 2008 13 02 0002, 2021 13 02 0001 y 2022 13 02 0003 (Ejecución de Nuevos Edificios Judiciales en Lorca, Cartagena y Molina de Segura).

Importe:

LORCA CARTAGENA MOLINA DE SEGURA

COSTE TOTAL	15.050.950,00 €	9.625.430,00 €	8.498.900,00 €
2021	1.000.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
2022	2.098.630,00 €	930.000,00 €	500.000,00 €
2023	6.197.260,00 €	684.000,00 €	465.560,00 €
2024	6.179.260,00 €	2.947.140,00 €	3.826.670,00 €
2025	1.000.000,00 €	5.014.290,00 €	3.706.670,00 €

JUSTIFICACIÓN

El necesario impulso a la Ciudad de la Justicia de Cartagena y una mejor dotación a la inversión en Molina de Segura implica necesariamente un incremento en el presupuesto de estas dos infraestructuras para el año 2022, sin perjudicar la construcción destinada a la ciudad de Lorca, en la que hay prevista una inversión importante en los años 2023 y 2024. De esta forma los tres proyectos podrían terminarse a la vez. El incremento de 880.000 € para Cartagena y de 120.000 € para Molina de Segura aceleraría los trabajos en ambas ciudades con una inversión más equilibrada.

En el partido judicial de Cartagena se integra una población de 251.610 habitantes en 2019, según los últimos datos oficiales de que tiene constancia el Poder Judicial, siendo el segundo mayor partido judicial de la Región de Murcia, tan sólo detrás del partido judicial de Murcia ciudad, con 522.830 personas, que es la capital de la Región, si bien la sede del órgano legislativo autonómico se encuentra en la ciudad de Cartagena, conforme se establece en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia. El partido judicial de Lorca abarca una población de 145.099 personas.

Este partido judicial cuenta con una sección de la Audiencia Provincial, la sección 5ª, siete juzgados de 1ª instancia, cinco juzgados de instrucción, tres juzgados de lo penal, un juzgado de lo

contencioso-administrativo, tres juzgados de lo social, un juzgado de violencia sobre la mujer, registro civil y destacamento de la fiscalía del T.S.J., si bien es insuficiente la dotación de órganos judiciales en el partido judicial de Cartagena para atender al importante grado de litigiosidad (derivada, entre otros motivos, del importante tejido empresarial radicado en el territorio, así como la importancia de su puerto en el Mediterráneo, así como de su sector agrícola y ganadero). Estas carencias en materia de juzgados se llevan poniendo de manifiesto no sólo por los profesionales de la justicia (colegios profesionales de abogados, procuradores, graduados sociales y economistas), también se ha ido poniendo de relieve en las Memorias anuales del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y se han aprobado Mociones en la Asamblea legislativa que ponían esta situación de manifiesto desde hace más de 15 años.

Si a estas carencias de juzgados y tribunales les unimos la dispersión de sus órganos judiciales por toda la ciudad, hasta en 6 sedes distintas, se ocasiona un perjuicio importante no sólo a todos profesionales del derecho sino también a la ciudadanía que se debe de enfrentar a este laberinto judicial. La demanda del inicio inmediato y con una apuesta den entidad económica suficiente a nivel presupuestario para la Ciudad de la Justicia para el partido judicial de Cartagena cuenta con todo el respaldo de sindicatos, asociaciones empresariales, partidos políticos de todo signo, representantes de los diversos Ayuntamientos afectados, colegios de abogados, procuradores, asociaciones y en general con el apoyo de la sociedad que ha sido manifestado en numerosas ocasiones.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 3439 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 7 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por

Íñigo Errejón Galván, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO) y Portavoz Grupo Parlamentario Plural

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 3439 (original)

N. Registro original: 15604

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

De modificación de partidas

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y
MIGRACIONES

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 42 A la Seguridad Social

Concepto: 424 Aportación del Estado a la Seguridad Social para financiar el Ingreso
Mínimo Vital.

Observ.: Incremento aportacion a la seguridad social para finanacion el ingreso minimo vital
modificando las condiciones de su umbral

Cantidad: 321000 miles de euros

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación
qdpu5uokej7a en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=qdpu5uokej7a>

Artículo: 42 A la Seguridad Social
Concepto: 425 Aportaciones del Estado al presupuesto de la Seguridad Social en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo 2020
Subconcepto: 09 Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para otros conceptos
Cantidad: 321000 miles de euros

Justificación

“Disposición adicional (nueva). Modificación del umbral de percepción del IMV

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, de la siguiente forma:

Disposición final trigésima octava bis. Modificación del RDL 20/2020, de 20 de mayo, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital.

Se le da una nueva redacción al artículo 8.2, que queda redactado como sigue:

Artículo 8.2. Se apreciará que concurre este requisito cuando el promedio mensual del conjunto de ingresos y rentas anuales computables de la persona beneficiaria individual o del conjunto de miembros de la unidad de convivencia, correspondientes al ejercicio anterior, en los términos establecidos en el artículo 18, sea superior, como máximo en 40 euros, a la cuantía mensual de la renta garantizada con esta prestación que corresponda en función de la modalidad y del número de miembros de la unidad de convivencia en los términos del artículo 10.

El IMV se configura como un instrumento de lucha contra la pobreza y, especialmente, contra la pobreza infantil. Aunque se ha subido su cuantía, actualmente la lucha contra la pobreza a través del IMV se ve limitada en su alcance por los umbrales establecidos para su acceso, que están muy por debajo del umbral de riesgo de pobreza en España (9.626,00€ actualmente). Para que esta medida pueda luchar contra la pobreza infantil severa de forma eficaz, en esta enmienda proponemos modificar el límite de acceso en el umbral de riesgo de pobreza y exclusión social severa. En base a las ejecuciones de años anteriores, existe margen para una reducción de la partida que permite priorizar partidas necesarias en el actual contexto de crisis social y política derivada de la Guerra de Ucrania y la crisis europea.

Corrección

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 3439 (corregida)

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

De modificación de partidas

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

De adición

Disposición adicional (nueva). Modificación del umbral de percepción del IMV

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, de la siguiente forma:

Disposición final trigésima octava bis. Modificación del RDL 20/2020, de 20 de mayo, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital.

Se le da una nueva redacción al artículo 8.2, que queda redactado como sigue:

Artículo 8.2. Se apreciará que concurre este requisito cuando el promedio mensual del conjunto de ingresos y rentas anuales computables de la persona beneficiaria individual o del conjunto de miembros de la unidad de convivencia, correspondientes al ejercicio anterior, en los términos establecidos en el artículo 18, sea superior, como máximo en 40 euros, a la cuantía mensual de la renta garantizada con esta prestación que corresponda en función de la modalidad y del número de miembros de la unidad de convivencia en los términos del artículo 10

JUSTIFICACION

El IMV se configura como un instrumento de lucha contra la pobreza y, especialmente, contra la

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación qdpu5uokej7a en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=qdpu5uokej7a>

pobreza infantil. Actualmente, su alcance se ve limitado por los umbrales establecidos para su acceso, que están muy por debajo del umbral del riesgo de pobreza en España.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 3352 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 7 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por

Íñigo Errejón Galván, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO) y Portavoz Grupo Parlamentario Plural

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 3352 (original)

N. Registro original: 15594

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

De modificación de partidas

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

SECCIÓN: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

COMUNIDAD AUTÓNOMA: 12 CANARIAS

SERVICIO: 23. 06 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL

PROGRAMA: IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS.

CAPÍTULO: 0001

ART: 62.

CONCEPTO: CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL PARA LOS CAMBIOS EN EL MEDIO MARINO, UBICADA EN LA ISLA DEL HIERRO

IMPORTE: 20.000 (MILES DE EUROS)

BAJA

SECCIÓN: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación hnfsc7emdww en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=hnfsc7emdww>

COMUNIDAD AUTÓNOMA: 12 CANARIAS SERVICIO: 23.

06 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL PROGRAMA: IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS.

CAPÍTULO: 0001

ART: 62. CONCEPTO: 0001 MATERIAL DE ANÁLISIS LABORATORIOS PERIFÉRICOS IMPORTE: 20.000 (MILES DE EUROS)

JUSTIFICACIÓN:

Por su contexto geográfico, histórico y ambiental, Canarias es una de las regiones más biodiversas de Europa. Esto incluye su importante medio marino, cuna de cientos de especies documentadas y, a su vez, punto en el que ya se están viviendo profundos cambios debido al cambio climático y a la presión que ejerce el ser humano de manera directa en los entornos.

Según el documento publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO) en 2019, "Marco General Demarcación Marina Canaria" se extrae lo siguiente:

"Según el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias -todavía bastante incompleto en lo relativo al medio marino-, de las casi 18.000 especies catalogadas en las islas, 5.232 son marinas. [...] El efecto combinado de la situación geográfica y el origen volcánico de las Islas determina que las aguas que la rodean tengan unas características particulares, tanto en sus propiedades hidrológicas como en los fenómenos que en ella se dan. Estas características permiten explicar la distribución de las especies marinas en las costas del Archipiélago, hecho que tiene una gran incidencia en la actividad pesquera y en la gestión de los recursos costeros."

Adicionalmente, las islas se encuentran ubicadas en una zona privilegiada donde se conectan las aguas cálidas de la Corriente del Golfo, proveniente de México, con las aguas frías de la Corriente Canaria. Esta circunstancia ha creado entornos con características únicas en esa región oceánica que son muy sensibles a cualquier pequeño cambio en las condiciones del agua. De hecho, ya en la actualidad, la presencia de aguas más cálidas ha favorecido la propagación de especies invasoras, como el erizo diadema, proveniente del Caribe, que destruye ecosistemas de cientos o miles de años de antigüedad. Asimismo, a nivel climatológico, observamos cómo cada vez son más frecuentes las tormentas tropicales, propias de otras latitudes.

Por todas estas circunstancias, se considera que ante la urgencia de la emergencia climática se cree la Agencia Nacional para los Cambios en el Medio Marino. Esta agencia se ubicaría en la isla de El Hierro, dado que alberga la Reserva marina del entorno de la Punta de La Restinga-Mar de las Calmas. Esta reserva tiene especial interés científico al haber presenciado la última erupción submarina del archipiélago, hace tan solo 11 años, lo que promueve la explosión de ecosistemas en

las décadas siguientes, cambios que se están viviendo en la actualidad.

Así, resulta de gran interés la creación de dicha Agencia, que colaboraría de manera directa con las universidades públicas de Canarias, Apostar por este organismo podría ayudarnos a prepararnos ante todos los cambios que están por venir, fomentando las acciones oportunas tanto para reducir el impacto en el medio marino como en nuestros entornos y en nuestra población.

Del mismo modo, cabe recordar que este podría convertirse en un centro de atracción de personas investigadoras, potenciando la región como *hub* científico internacional, tal y como ya ha ocurrido de manera exitosa con los observadores astronómicos de las islas de La Palma y Tenerife, que acumulan multitud de grandes descubrimientos y avances.

Corrección

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 3352 (corregida)

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

De modificación de partidas

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

SECCIÓN: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

COMUNIDAD AUTÓNOMA: 12 CANARIAS

SERVICIO: 23. 06 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL

PROGRAMA: IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS.
CAPÍTULO: 0001

ART: 62.

CONCEPTO: CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL PARA LOS CAMBIOS EN EL MEDIO
MARINO, UBICADA EN LA ISLA DEL HIERRO

IMPORTE: 20.000 (MILES DE EUROS)

BAJA

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación
hnfsc7emdww en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=hnfsc7emdww>

SECCIÓN: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SERVICIO: 50

PROGRAMA: 42HB DIGITALIZACIÓN DE LAS REDES

77 A EMPRESAS PRIVADAS

JUSTIFICACIÓN:

Por su contexto geográfico, histórico y ambiental, Canarias es una de las regiones más biodiversas de Europa. Esto incluye su importante medio marino, cuna de cientos de especies documentadas y, a su vez, punto en el que ya se están viviendo profundos cambios debido al cambio climático y a la presión que ejerce el ser humano de manera directa en los entornos.

Según el documento publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO) en 2019, "Marco General Demarcación Marina Canaria" se extrae lo siguiente:

"Según el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias -todavía bastante incompleto en lo relativo al medio marino-, de las casi 18.000 especies catalogadas en las islas, 5.232 son marinas. [...] El efecto combinado de la situación geográfica y el origen volcánico de las Islas determina que las aguas que la rodean tengan unas características particulares, tanto en sus propiedades hidrológicas como en los fenómenos que en ella se dan. Estas características permiten explicar la distribución de las especies marinas en las costas del Archipiélago, hecho que tiene una gran incidencia en la actividad pesquera y en la gestión de los recursos costeros."

Adicionalmente, las islas se encuentran ubicadas en una zona privilegiada donde se conectan las aguas cálidas de la Corriente del Golfo, proveniente de México, con las aguas frías de la Corriente Canaria. Esta circunstancia ha creado entornos con características únicas en esa región oceánica que son muy sensibles a cualquier pequeño cambio en las condiciones del agua. De hecho, ya en la actualidad, la presencia de aguas más cálidas ha favorecido la propagación de especies invasoras, como el erizo diadema, proveniente del Caribe, que destruye ecosistemas de cientos o miles de años de antigüedad. Asimismo, a nivel climatológico, observamos cómo cada vez son más frecuentes las tormentas tropicales, propias de otras latitudes.

Por todas estas circunstancias, se considera que ante la urgencia de la emergencia climática se cree la Agencia Nacional para los Cambios en el Medio Marino. Esta agencia se ubicaría en la isla de El Hierro, dado que alberga la Reserva marina del entorno de la Punta de La Restinga-Mar de las Calmas. Esta reserva tiene especial interés científico al haber presenciado la última erupción submarina del archipiélago, hace tan solo 11 años, lo que promueve la explosión de ecosistemas en las décadas siguientes, cambios que se están viviendo en la actualidad.

Así, resulta de gran interés la creación de dicha Agencia, que colaboraría de manera directa con las

universidades públicas de Canarias, Apostar por este organismo podría ayudarnos a prepararnos ante todos los cambios que están por venir, fomentando las acciones oportunas tanto para reducir el impacto en el medio marino como en nuestros entornos y en nuestra población.

Del mismo modo, cabe recordar que este podría convertirse en un centro de atracción de personas investigadoras, potenciando la región como *hub* científico internacional, tal y como ya ha ocurrido de manera exitosa con los observadores astronómicos de las islas de La Palma y Tenerife, que acumulan multitud de grandes descubrimientos y avances.